Asunción, 19 diciembre de 2.018.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: ***"CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 43/2018 – ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA EL VMG – ID N° 354.076"***

La convocante expresa que se ha suscripto el contrato antes del plazo establecido por Ley, por la premura del tiempo, considerando la necesidad de contar con lo adjudicado en virtud a que se aproxima el cierre del presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, en cuanto al Art. 34 del Decreto N° 4734/2011, que establece el plazo para interposición de protesta, entendemos que no existiría objeción por haberse presentado un solo oferente, por ende no habrán otros oferentes que pudieran sentirse agraviados, al no existir legitimación activa, no pudiendo objetarse algo con relación al presente llamado o a la adjudicación. En cuanto al presente articulado, entendemos que la interpretación de la misma es precautelar los derechos del adjudicatario, ante una eventual protesta.

Por tanto y en consideración lo ut supra mencionado, solicitamos respetuosamente, la difusión del presente llamado a través del portal de Contrataciones Públicas y emisión del Código de Contratación respectivo.

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

.....
ECON. ESDRAS GALLAGHER
DIRECTOR

EG/rs